100.01.

Popayán, julio de 2026.

Señores:

**FABIAN FABRICIO BONILLA**
Subdirección Ambiental
**HUGO JAIR LUCUMÍ**
Subdirección Ambiental – Aspecto técnico
**DIEGO ALBERTO ANACONAS**
Subdirección Financiera- Aspecto Financiero
**YENY GUTIERREZ LOPEZ**
P. U Oficina Asesora Jurídica C.R.C.- Aspecto Jurídico
**DIEGO ZULUAGA VERA**
Subdirección Defensa de Patrimonio Ambiental

Asunto. Evaluación proceso: **CRC-SA-0011-2026.**

Me permito informarles que han sido designados para que conformen el comité evaluador dentro del Proceso que adelanta la Corporación bajo la modalidad de Selección abreviada No. **CRC-SA-0011-2026**, cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de equipos de laboratorio para garantizar el mantenimiento de la acreditación del laboratorio en las matrices agua, aire y sedimento cumpliendo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC17025 con el objeto de generar información confiable", de conformidad con el inciso 3º del Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado porservidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selecciónabreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de lasofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

(ORIGINAL FIRMADO)
**AMARILDO CORREA OBANDO**
Director General CRC

*Proyectó: Yeny Gutiérrez López. / Abogada Oficina Asesora Jurídica*
*Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica*